

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2353-S-

20 DIC 2024

EXFTE N° 726-167-2022.
ES

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Tareas Críticas Nivel 3, a favor de la Sra. Soledad Olga Susana Mamani, CUIL 27-25626283-0, categoría C-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal contratado en la Unidad de Organización R1 Ministerio de Salud, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579 y el Decreto Acuerdo N° 517-S-2008;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 000785-S-2023, de fecha 29 de marzo de 2023, se reconoció a partir del 01 de septiembre de 2020, el Adicional por Tareas Críticas a favor de la citada profesional, por cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Doctor Salvador Mazza; imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2023;

Que, la Unidad Sueldos del Ministerio de Salud, informa que se dio el alta y ajuste del mencionado Adicional por el periodo 2023 a favor de la Sra. Mamani, adeudándose el periodo comprendido desde el 01 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2022;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto y de Contaduría de la Provincia;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud expresa que, atento a la documentación obrante en autos, corresponde prescribir el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2022, respecto a su cobro por ser periodos no reclamados conforme Artículo 2562 inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, del cual surge que, del presente tramite, no surge actividad alguna efectuada por la administrada a los fines de ejercer su derecho de petición en relación a la regularización de su situación salarial e interrumpir el curso de prescripción, por lo que corresponde declarar prescripta la acción para requerir el pago de los haberes adeudados a la Sra. Soledad Olga Susana Mamani, por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2022, en virtud del artículo N° 2562 inc. c) del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: Téngase por cumplidos los servicios prestados correspondientes al Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 3, por la Sra. Soledad Olga Susana Mamani, CUIL 27-25626283-0, categoría C-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, por cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Doctor Salvador Mazza, durante el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y por prescriptos los haberes en dicho periodo por aplicación de lo dispuesto en el artículo N° 2562 inc.) del Código Civil y Comercial de la Nación, de conformidad a lo expresado en el exordio.-




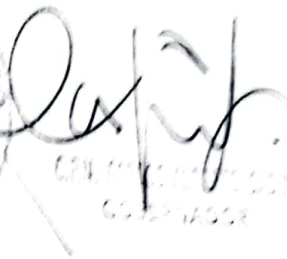
[Firma]
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy


DECRETO N°

2353

ARTICULO 2º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


CON JESÚS FREDDY MORALES
SECRETARÍA DE GABINETE



SECRETARÍA DE GABINETE


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHIO
MINISTRO DE SALUD
JUJUY.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Dra. CLAUDIA BISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy